

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-903, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 10 de noviembre de 2025**

RES. EX. N° **02500/2025**

**VISTO:** Lo solicitado por la Universidad de Concepción, mediante carta de fecha 17 de octubre de 2025 contenida en Expediente Cero papel N° 13108/2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (DAP) N° 1475/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“BACALAO DE PROFUNDIDAD – CAPTURA DE PECES VIVOS PARA PROYECTO DE CULTIVO EXPERIMENTAL”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° E-2024-903, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2024-903 de fecha 10 de diciembre de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad de Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“BACALAO DE PROFUNDIDAD – CAPTURA DE PECES VIVOS PARA PROYECTO DE CULTIVO EXPERIMENTAL”**, por un periodo 11 meses desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Expediente Ceropapel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia, e incorporar nuevas embarcaciones participantes del estudio.

Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-903 de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2024-903, de esta Subsecretaría, que autorizó la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, con domicilio en Barrio Universitario sin número, Concepción, Región del Biobío, correo electrónico lamanosalva@udec.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“BACALAO DE PROFUNDIDAD – CAPTURA DE PECES VIVOS PARA PROYECTO DE CULTIVO EXPERIMENTAL”**, en el siguiente sentido:

a) En su Numeral 3.-, señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

b) En su Numeral 4.-, incorporar las embarcaciones IGNACIA MONSERRAT, matrícula CON 3153, RPA 964908 y LAUREANO V, matrícula CON 682, RPA 4443., como naves participantes en el estudio.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
Subsecretario

**RPC/CGS/FFC**

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

